



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (SORIA)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA EN LOS MONTES Nº 51 “PINAR DE ALMAZAN” Y Nº 52 “PINAR DE FUENTELCARRO” PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN

1.- OBJETO DE CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento, autorizado por la Sección de Coordinación del Medio Natural, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y único criterio de adjudicación el precio más alto (subasta pública), de dos Lotes de Madera cuyas características son las siguientes:

- **LOTE Nº 1: SO-MAD-580-2017-(1/1)** 3.616 Pies de P. Pinaster, con un volumen de 2.758 m³ /c.c. en el Monte nº 51 denominado PINAR DE ALMAZÁN.
- **LOTE Nº 2: SO-MAD-582-2017-(1/1)** 1.960 Pies de P. Pinaster, con un volumen de 1.804 m³ /c.c., en el Monte nº 52 denominado PINAR DE FUENTELCARRO.

El negocio jurídico definido tiene la calificación de contrato privado, según lo que establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.- La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

3.- PERFIL DE CONTRATANTE.- Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://www.almazan.es>.

4.- DURACION DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del aprovechamiento, incluidas la extracción total de los productos leñosos y eliminación de residuos, según el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por la Sección de Coordinación del Medio Natural, será de 12 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación. La época en que se realizará el aprovechamiento será el otoño-invierno.

5.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación que servirá de base al procedimiento y podrá ser mejorado al alza, se fija en:

- LOTE Nº 1: 68.950,00 € (más IVA)

- LOTE Nº 2: 41.492,00 € (más IVA)

La liquidación final del aprovechamiento será a RIESGO Y VENTURA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (SORIA)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

6.- FIANZA Y FORMA DE PAGO DEL APROVECHAMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación del aprovechamiento, mediante aval bancario, transferencia o cualquier otra forma de pago autorizado, el importe íntegro de la adjudicación que tiene que percibir el Ayuntamiento (85% del importe, más el correspondiente I.V.A. del aprovechamiento). La presentación de este pago en Tesorería Municipal, será requisito imprescindible para la autorización del otorgamiento de licencia de corta. Si la garantía se efectúa por aval bancario, el ingreso en metálico del importe del aprovechamiento supondrá la devolución automática de dicho aval.

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que su valor no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Almazán, en horario de 9:00 a 14:00 h, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (SORIA)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones**, en los que **se hará constar la denominación del sobre y la leyenda** «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de madera en los montes de utilidad pública nº 51 y 52 de Almazán». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (SORIA)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 51 y 52 de Almazán, para madera, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de LOTE Nº 1 _____ euros
LOTE Nº 2 _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

10.- APERTURA DE PLICAS.-

1. Tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento a las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si el día de apertura coincidiera con día inhábil, el plazo de apertura será el primer día hábil siguiente.

2.- La Mesa de Contratación tendrá la composición establecida en el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de agosto de 2015.

3.- La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día natural tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

11.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.- A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (SORIA)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12.- DERECHO DE TANTEO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.- Conforme a las previsiones de la Orden de 28 de agosto de 1.962 y 271 del Reglamento de Montes, el Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo y adjudicarse el aprovechamiento por el tipo de licitación o el de mejor postura ofrecida, en los supuestos de que la subasta quedara desierta o de que, mediante ofertas, éstas no alcanzasen el precio índice que figura en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

13.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.- La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de la apertura de plicas.

14.- SANCIONES.- Las multas a que diere lugar el contratista por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento del contrato, se registrarán por las disposiciones legales aplicables, por lo cual el Ayuntamiento, sin perjuicio de las Normas contenidas en el Pliego de Cláusulas, podrá finalizar la ejecución del aprovechamiento y dar por rescindido el contrato y exigir las responsabilidades que correspondan, incautándose el Consistorio de la totalidad de la garantía o del pago sin que el adjudicatario pueda exigir resarcimiento alguno.

15.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorios del expediente, anuncios, impuestos, tasas y licencias, gastos de toda clase de eliminación de despojos de la corta y de cualquier otro gravamen sobre el remate o que se deriven del procedimiento de enajenación o de la formalización del contrato, así como el IVA.

Asimismo, serán a cargo del adjudicatario los gastos de señalamiento fijados por la Unidad de Ordenación y Mejora cuyo importe figura en el Pliego elaborado por dicha Unidad.

16.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS.- Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes. Para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades que se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones del pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de julio y Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por Resolución de 24 de abril de 1975 y Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Estos pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y cuantas normas se dicten en particular por la Administración Forestal formarán parte del presente Pliego de Cláusulas y del Contrato que se otorgue en su día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (SORIA)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscrito. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización.

18.- REGIMEN JURIDICO.- Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Almazán, a 12 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Antonio de Miguel Nieto.

(Documento firmado electrónicamente)

-. DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016.

A Imazán, a 13 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (SORIA)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 01420200

Fdo.: A. Cristina Martínez Puebla.
(Documento firmado electrónicamente)